

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)**
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 01620

Téngase notificada personalmente a la ejecutada Maribell Herrera Moreno del auto de apremio librado en su contra (art. 291 C.G.P.).

Notificado el curador *ad litem* de los herederos indeterminados de la ejecutada Fanny Moreno de Herrera (q.e.p.d.) del auto de apremio y fenecido el término que tiene para recurrirlo, se resolverá lo que corresponda frente al recurso de reposición interpuesto por la demandada Maribell Herrera Moreno (art. 438 C.G.P.).

Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el párrafo segundo del auto de 22 de marzo de 2022, respecto a la comunicación del nombramiento como curadora *ad litem* de los herederos indeterminados de la ejecutada Fanny Moreno de Herrera (q.e.p.d.) a la abogada Leidy Dajhann Rodríguez Castillo.

NOTIFÍQUESE¹


 JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
 JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-62 de 22 de abril de 2022.